



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2019-00198

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO
AVANZA.
EJECUTADO: ANGELA FERNANDA CORTES MARTINEZ
GLADYS ESTHER AMANDA MARTINEZ VILLA
RADICADO: 630014003008202019-00198-00

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares, el despacho accederá a ello por considerarlo procedente.

En consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del 50% de asignación pensional que percibe la demandada **GLADYS ESTHER AMANDA MARTÍNEZ VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.479.427, ante la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

LIMÍTESE la medida hasta la suma de \$57.250.000

Por secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

10 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a27c3dc520573f7120303d5f33f8fcee913adc3b48dcd3cad801d391fdb606**

Documento generado en 09/04/2024 08:34:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>